

**Resolución Administrativa No. 047-2024**  
Del 28 de octubre de 2024

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación para el **SUMINISTRO DE CUATRO (4) BOMBAS PORTABLES QUE SERÁN DONADAS AL GABINETE TURÍSTICO, PARA EL USO EN ÁREAS NECESITADAS**, ubicado en Bocas del Toro.

**El Director Nacional, en función, de la Dirección de Asistencia Social,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, se faculta a la Dirección de Asistencia Social (DAS) a ejecutar a nivel nacional programas de acción, destinados a combatir la pobreza y dar respuesta inmediata a situaciones de urgente necesidad pública.

Que el proyecto para el **el SUMINISTRO DE CUATRO (4) BOMBAS PORTABLES QUE SERÁN DONADAS AL GABINETE TURÍSTICO, PARA EL USO EN ÁREAS NECESITADAS**, se establece como apoyo que otorga la Dirección de Asistencia Social, en el cual le dona a la Secretaria de Gabinete Turístico, cuatro (4) bombas portables para atender de forma inmediata la situación producida por el estancamiento de aguas servidas y fluviales en la comunidad de Isla Colón, en la provincia de Bocas del Toro, lo cual está creando una grave afectación a negocios locales, problemas de salud a residentes y turistas.

Que tras el análisis de la situación expuesta, se evidencia la necesidad de atender de manera urgente lo solicitado, con motivo de las festividades patrias, en la que un gran número de ciudadanos y extranjeros concurren a dicha zona turística, aunado a la obligación que mantiene el Estado de garantizar la salud pública, evitar daños al medio ambiente y promover la actividad comercial en beneficio del país.

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, señala que el Director de la Dirección de Asistencia Social, podrá contratar de manera directa y negociar con un solo oferente o más, sin recurrir a cualquiera de las modalidades o procedimiento de selección de contratista en este reglamento, siempre que la prioridad en el requerimiento sea inminente y de urgente interés social o premura impostergable, lo cual se hará constar mediante acto administrativo, debidamente motivado que sustente el hecho o situación que se trate.

Que, posteriormente, la Dirección de Asistencia Social, conforme a los requerimientos del solicitante, procede a evaluar como proveedor del Estado, la propuesta de **AIRCO, S.A.**, empresa dedicada a la venta al por mayor y menor de maquinarias, tuberías en general e instalación de maquinarias, equipo e implementos industriales, plantas eléctricas, equipo de construcción y minería incluyendo sus repuestos y accesorios, caracterizados por el desarrollo de soluciones según las necesidades de su requerimiento, quien ha presentado una propuesta por un monto de **B/.40,112.42**, considerada favorable para el Estado.

<b>Empresa Proponente</b>	<b>Tipo de Suministro</b>	<b>Monto ofertado</b>
<b>AIRCO, S.A.</b>	<b>SUMINISTRO DE CUATRO (4) BOMBAS PORTABLES</b>	<b>B/. 40,112.42</b>

Que, por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional, en funciones, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa AIRCO, S.A., por el monto **cuarenta mil ciento doce balboas con 42/100 (B/. 40,112.42)**, el procedimiento especial de contratación del proyecto para el **SUMINISTRO DE CUATRO (4) BOMBAS PORTABLES QUE SERÁN DONADAS AL GABINETE TURÍSTICO, PARA EL USO EN ÁREAS NECESITADAS**, ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, con fundamento el artículo 25 del reglamento especial de contratación aprobado por el Decreto No. 608 de 2 de octubre de 2020.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación, así como su incorporación en el respectivo expediente.

**TERCERO: ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LICDO. JUAN BINNS**  
**En función de Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Asistencia Social**